



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 29 / 2010

REGULARIZACIÓN
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 27 DE ENERO DE 2010

VENCE :27 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en ERWIN PIWONKA
población VILLA CAMINO REAL
PROPIETARIO SOFIA VELASQUEZ Y PATRICIO VALENZUELA
domiciliado en OSORNO calle ERWIN PIWONKA
ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA
N° patente profesional 3-1221
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 976-13

VIVIENDA
presupuesto \$5.465.416.-
N° 988
Sector (ZONA C-3)
R.U.T N° 10.878.812-7 / 9.870.186-4
N° 988
domicilio PUDAHUEL N° 1447
RUT N° 13.417.314-9
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 173,60 M2.

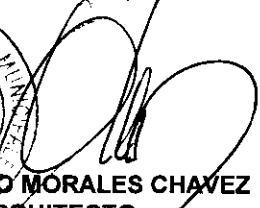
Derechos municipales \$81.981.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,01 M ²
2° piso	27,14 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,15 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda ubicada en calle Erwin Piwonka N°988, de propiedad de Sra. Sofía Velásquez y Patricio Valenzuela.

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 19,25 M ²
Superficie 2do. Piso	: 27,14 M ²
Superficie Patio Cubierto	: 9,76 M ²
TOTAL	56,15 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev